



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de marzo de 2021

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Arturo Urrea García
Demandado	Mincivil S.A. Seguros Bolívar S.A. Seguros Colpatria S.A.
Radicado	05001-31-05-010-2021-00219-00

En la fecha del 10 de junio de 2021, el apoderado del demandante, a través de correo electrónico que se anexa, solicita retiro de la demanda.

Y atendiendo que, conforme al artículo 92 del CGP en donde se indica que *El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes*, en el presente proceso no se había admitido la demanda, se accede al mismo y a su vez, se ordena el archivo de esta demanda previa desanotación del sistema de gestión judicial.

Se anexa en el expediente solicitud de retiro allegada por el apoderado de la parte demandante.

CUMPLASE


CAROLINA ALZATE MONTOYA
JUEZ (E)